CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 22 de diciembre de 2010.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria Nº 02 en la cual se transcribe el Addendum N° 02, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2011 Ad - Referendum "Provisión de Combustibles para la H. Cámara de Senadores" con ID N° 205655, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 2

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2011 Ad - Referendum "Provisión de Combustibles para la H. Cámara de Senadores" con ID N° 205655, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la página "2" se agrega el Prefacio y el Resumen Descriptivo:**

Prefacio

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y servicios conexos ha sido preparado por la Dirección General de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". Está basado en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Master para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales.

Resumen Descriptivo

Este Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes se utilizará cuando no se haya realizado previamente un proceso de precalificación. A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

2. **En la PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN; Sección II. Datos de la Licitación:**
   - **Se modifica la cláusula IAO 1.2 d quedando como sigue:**

IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *por Lote (Abastecimiento Simultáneo)*

   - **En la cláusula IAO 19.1:**
     - **Donde dice:**
       El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3 %. de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2.051/03.
       El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen de procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre los montos máximos consignados en el llamado.
     - **Debe decir:**
       El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3 % sobre el monto máximo de cada lote ofertado; para el lote N° 1 este porcentaje se aplicará sobre la suma de Gs. 2.650.000.000, y para el lote N° 02 sobre el monto máximo de Gs. 250.000.000. En caso que se oferte más de un lote, el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá aplicarse sobre el resultado de la sumatoria de los montos máximos de los lotes ofertados.
   - **Se modifica la cláusula IAO 22.1 quedando como sigue:**

IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: *Sra. Justina casco González* Dirección: *Presidencia de la Cámara de Senadores, 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura.* Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 30 *de diciembre de 2010* Hora: 09*:00 a.m.*

   - **En la cláusula IAO 25.1:**

IAO 25.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: *14 de mayo esq. Avda. República* Número de Piso/Oficina: *Sala de Reuniones de la Presidencia de la Cámara de Senadores, 3° Piso* Ciudad: Asunción, Paraguay Fecha: 30 *de diciembre de 2010* Hora: 09*:00 a.m.*

3. **En la PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN; Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:**
   - **En el punto 1 Criterios de Evaluación:**
     - **Donde dice:**
       En la evaluación de las ofertas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
       Se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como *Precios, cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega*, presentación de la documentación solicitada, antigüedad y experiencia de la empresa, solvencia económica, servicios adicionales y referencias de entes públicos y/o privados que demuestren a la Convocante la capacidad del Oferente para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
     - **Debe decir:**
       En la evaluación de las ofertas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
       Se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como *Precios, cumplimiento de especificaciones técnicas*, antigüedad y experiencia de la empresa, solvencia económica y referencias de entes públicos y/o privados que demuestren a la Convocante la capacidad del Oferente para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
   - **En el punto 1 Criterios de Evaluación:**
     - **Se agrega el siguiente párrafo:**

   La Convocante adjudicará por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, se tendrá en cuenta lo establecido por el Art. 35 del Decreto Nº 21.909/03. Se adjudicará la mayor cantidad posible a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja y las restantes cantidades a los siguientes oferentes en orden de evaluación, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja y se tendrá que aplicar las siguientes reglas:

   a) la adjudicación podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta con menor precio, 30% para la siguiente oferta que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
   b) En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta con menor precio, 40% para la siguiente oferta que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

   - **Se agrega el punto 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:**
     En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y presenten el mismo precio, la convocante adjudicará en forma equitativa entre los mismos.

4. **En la PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN; Sección IV. Formularios de la Oferta:**
   - **Se agrega el formulario de "Resumen de Información Financiera":**

FORMULARIO DE INFORMACION FINANCIERA

[El Oferente completará este formulario con los datos incluidos en los Estados Financieros exigidos en este Pliego. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos]

Resumen de Datos	**Año**	**Año**	**Año**	**Promedio**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				

Utilidad del Ejercicio				
Capital				
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente				
Endeudamiento: pasivo total / activo total				
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital				

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

5. **En la PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS; Sección V. Programa de Suministros:**
   - **En el punto 2. Plan de Entregas se agrega el inciso h):**
     h) La Convocante solicitará al Contratista los cupos de combustibles, a través de nota oficial, luego de 10 (diez) días de la firma del contrato, una vez recibido la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

6. **En la PARTE 3 – CONTRATO; Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato:**
   - **Se modifica la cláusula CGC 15.1 quedando como sigue:**

CGC 15.1	El precio del contrato será reajustable. El precio del contrato de las naftas y el gasoil será reajustable tomando en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en las Estaciones de Servicio. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

- **En la cláusula CGC 16.1:**
  - **Donde dice:**
    Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la prestación de los servicios y la provisión de los bienes, cuando así correspondiere.
  - **Debe decir:**
    Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la prestación de los servicios y la provisión de los bienes, cuando así correspondiere.

- **En la cláusula CGC 16.6:**
  - **Donde dice:**
    La tasa de interés que se aplicará es del 1 (uno) %
  - **Debe decir:**
    La tasa de interés que se aplicará es del 1 (uno) % sobre el monto de la factura por mes de atraso.

- **En las cláusulas CGC 26.1, CGC 26.2, CGC 28.3 y CGC 28.5 se agrega la frase:** [No se aplica]

- **En la cláusula CGC 27.1:**
  - **Donde dice:**
    El valor de las multas será: 1 % por semana por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
  - **Debe decir:**

El valor de las multas será: 1 % del valor del suministro en demora por cada día de atraso en el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

Justina Casco González
Jefa
Unidad Operativa de Contratación